



NGE87/5: Aprobación del Procedimiento General de Gestión: PG-06-POLI *Políticas de Calidad*

- Resolución del 1 de octubre de 2014, de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se aprueba del Procedimiento General de Gestión: PG-06-POLI *Políticas de Calidad*



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 1 de octubre de 2014, por la que se aprueban el procedimiento general de gestión: *PG-06-POLI* *Política de Calidad*

La implantación de una Política de Calidad Común para todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la familia ISO 9001, hace necesaria la definición y aprobación de un procedimiento de elaboración y modificación de este documento, por lo que **esta Gerencia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.a de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) y como órgano competente en materia de personal de administración y servicios al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOJA núm. 156, de 10-8-2011), **ha resuelto:**

PRIMERO: Establecer un documento común para todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada que tengan implantado un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, el siguiente procedimiento:

- *Política de Calidad* (PG-06-POLI): cuyo objeto es describir el proceso por el que se elabora/modifica y aprueba la Política de Calidad de la Universidad de Granada.

SEGUNDO: Este documento será único para los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada que tengan implantado un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008. Todo el Personal de Administración y Servicios podrá acceder a su contenido a través de la *Plataforma web de evaluación de servicios*.

TERCERO: El responsable de cada unidad arbitrará las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución y la adecuación a lo establecido en el procedimiento aprobado.

CUARTO: Cualquier propuesta de mejora relativa a este procedimiento se podrá realizar por escrito al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, conjuntamente con la Gerencia, podrá considerarla en futuras revisiones del procedimiento. En todo caso, corresponde a la Gerencia aprobar los cambios en este documento y difundirlo a todas las Unidades Funcionales incluidas en el alcance del mismo.

QUINTO: La Gerencia habilita al Área de Planificación para aprobar y difundir las modificaciones y errores materiales que no supongan un cambio sustancial en la versión del documento aprobado. La aprobación de nuevas versiones del procedimiento se realizará mediante la correspondiente resolución del Gerente.

SEXTO: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 2014.



EL GERENTE

Fdo.: Andrés Navarro Galera